



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Devolución Depósitos
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Scotiabank Colpatria S.A
Ejecutada: Derly Katherine Sánchez
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00111-00

Septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Al interior del asunto se encontraba programada diligencia de remate para el pasado 15 de septiembre de 2023, subasta que no se llevó a cabo ante solicitud de suspensión elevada por la parte ejecutante.

Ahora, se han recibido dos solicitudes elevadas por postores interesados en dicha diligencia pretendiendo la devolución del importe consignado a título de postura, por lo que se proveerá en tal sentido.

El pago de los depósitos se realizará mediante abono a cuenta en tanto excede de 15 SMLMV.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales números 454010000632605 por valor de \$7.300.000 y 454010000632609 por valor de \$62.700.000 a favor de Iván Darío Llanos León a través de abono a la cuenta suministrada por el peticionario, pdf 98.

SEGUNDO: ORDENAR el pago del depósito judicial número 454010000633240 por valor de \$70.000.000 a favor de Héctor William Cardona Chamorro, a quien se requiere para que aporte certificado de cuenta bancaria a su nombre; una vez lo aporte, procédase al pago del depósito.

Comuníquese este requerimiento a través del correo del peticionario, pdf 97.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b0c7a802d2961ae6e99195312dc7d85d039aed98ebae66ea382980f72d334f9**

Documento generado en 22/09/2023 04:56:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>